

**ACUERDO N° 7-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Convenios. Subdivisión siete punto tres: "Solicitud de autorización para la suscripción de Convenio marco y anexo de ejecución con el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A."**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –URICC- licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Marco y Anexo de Ejecución con el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.
- II. Que la base Legal para la solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que el primer convenio firmado por Scotiabank El Salvador, S.A. el 1 de octubre de 2015; inicialmente con prórroga de 2 años; pero a partir del acuerdo 163-CNR/2019, por razones comerciales, se modificó el plazo de prórroga a 12 meses. Fue por carta presentada el 22 de diciembre de 2020; en la cual con base en la cláusula séptima del convenio, el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. (en lo sucesivo el banco) manifestó su interés en continuar con el referido convenio para el período 2021-2022; comprometiéndose en pagar una vez los servicios sean prestados. El total de servicios brindados hasta el mes de noviembre es de US\$2,335.00 A partir de abril a junio existe disminución de la demanda (efecto COVID); a partir de julio se recuperó la demanda. El precio que el banco paga es US\$6,840.00 por la calificación de un mínimo de 400 instrumentos presentados. Si excede esta cantidad el banco paga US\$17.10 por documento. En caso de no cubrir la cantidad de 400, el banco siempre paga el costo fijo establecido.
- IV. Que actualmente la célula (cuenta con 1 registrador y 2 colaboradores) opera en las instalaciones del banco ubicadas en Edificio antigua Ex -Embajada de los Estados Unidos en colonia Médica, en el departamento de San Salvador. El banco asume el costo de proporcionar equipo de computo, mobiliario, papelería, parqueo, y líneas telefónicas. El objeto del convenio es brindar el servicio registral en célula y/o servicio extraordinario: 400 documentos a presentar como mínimo, por un valor de US\$17.10 por documento; para el plazo de 1 año prorrogable. También el banco firmará documento con fuerza ejecutiva y los precios serán revisados anualmente por el CNR y comunicados al banco. Dentro de los compromisos del CNR, están: Designar personal para atención exclusiva de documentos presentados y certificaciones solicitadas en la Célula Registral, revisar, calificar unitaria e integralmente los documentos en el plazo de 3 días hábiles y 24

horas hábiles certificaciones extractadas, literales y anotaciones preventivas. Dentro de los compromisos del banco están: Designar un coordinador y personal idóneo, proporcionar equipo y mobiliario para la instalación y funcionamiento de la Célula Registral en sus oficinas, presentar y retirar los documentos oportunamente, cancelar el costo fijo de célula registral indistintamente cubra o no la cantidad mensual de 400 instrumentos.

Que la expositora solicita al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la formalización de Convenio marco y Anexo de Ejecución, para el Servicio Registral de Célula con el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.; a efecto de atender la presentación mínima mensual de 400 documentos de primera calificación, a un precio de US\$17.10 cada uno; y US\$5.00 por las certificaciones; siendo la cuota mensual de mantenimiento de US\$6,840.00; para el plazo de 1 año; de acuerdo a las condiciones presentadas. **2.** Autorizar a la señora Directora Ejecutiva a la suscripción de los respectivos instrumentos.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62 y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020:

**ACUERDA: I) Aprobar la formalización** del Convenio marco y Anexo de Ejecución, para el Servicio Registral de Célula con el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.; **autorizando** a la Directora Ejecutiva para la suscripción de tales instrumentos, a efecto de atender la presentación del número y naturaleza de documentos, bajo el precio, plazo y pago de la cuota mensual presentadas a este Consejo. Las cantidades indicadas son más IVA y la moneda el dólar de los Estados Unidos de América. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo